RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 INC. A) DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE PRUEBAS CONTRA ACTIVIDADES CRIMINALES – PLURIANUAL", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. ----------

Asunción, 18 de octubre de 2021

VISTO: *La Nota Confidencial CIAC N° 82/21 de fecha 10 de setiembre de 2021 del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales (CIAC), remitida al Señor Ministro del Interior, en la cual solicita la Actualización, Ampliación y Soporte del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Generación de Pruebas Contra Actividades Criminales, utilizado por dependencias de Seguridad Pública, de Inteligencia e Investigaciones Criminales; y el Memorándum DGAF/DA N° 576/2021 de la Dirección de Administración que establece las asignaciones presupuestarias respectivas; y* ----------

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 18/2021 de fecha 8 de octubre de 2021.* ----------

Que el llamado solicitado se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones con el ID 403.038. ----------

Que la solicitud se halla enmarcada en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33° - Casos de Excepción: inciso a), el cual dice: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otros derechos exclusivos". ----------

Que el Artículo 33°, párrafo primero del Decreto N° 2992/19 de fecha 9 de diciembre de 2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa entre otras cosas, que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...". ----------

Que el Artículo 8° del Decreto N° 2992/19, establece lo siguiente: "Constitución del Comité de Evaluación. "De conformidad a lo dispuesto en la Ley, se constituirá un comité de evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante...". ----------

MINISTERIO DEL INTERIOR · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR · MINISTRO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DEL INTERIOR · SECRETARIA GENERAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 18/10/21

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 INC. A) DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE PRUEBAS CONTRA ACTIVIDADES CRIMINALES – PLURIANUAL", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor, conforme se acredita en el Dictamen DGAJ N° 1071 de fecha 14 de octubre de 2021, obrante en autos.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;* ----------

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Acreditar el supuesto de excepción, según lo dispuesto en el artículo 33 inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ----------

Art. 2° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar el proceso de llamado a Contratación Vía Excepción N° 02/2021 "Actualización, Ampliación y Soporte del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Generación de Pruebas Contra Actividades Criminales – Plurianual", para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Art. 3° *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de licitación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.*----------

Art. 4° *Constituir el Comité de Evaluación para el llamado a Contratación Vía Excepción N° 02/2021, ID 403.038, el cual tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las ofertas recepcionadas, elaborará un dictamen que servirá de base para la adjudicación y que estará conformado por representantes de las siguientes dependencias:* ----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 18 / 10 / 21

RESOLUCIÓN N° 528

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 INC. A) DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2021 "ACTUALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y GENERACIÓN DE PRUEBAS CONTRA ACTIVIDADES CRIMINALES – PLURIANUAL" , SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE. ----------

- *Dirección General de Administración y Finanzas*
- *Dirección General de Asesoría Jurídica*
- *Dirección del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales (CIAC)*
- *Dirección de Administración*

La evaluación a ser realizada por el Comité deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, a los Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo. ----------

Art. 5° *Disponer que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Sub Grupo del Gasto 579 "Activos Intangibles", Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana", contemplado en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, y Ejercicio Fiscal 2022, (Plurianual), sujeto a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias.* ----------

Art. 6° *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ----------

Art. 7° *Autorizar a los responsables de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 3° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias como resultado de las Aclaraciones o para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 22° de la Ley 2051/03.-*

Art. 8° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.* ----------

Abg. ***Pedro Cantero Santacruz***
Secretario General

Abg. ***Arnaldo Giuzzio Benítez***
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Cantero S.
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA ..../..10/21